



**DOÑA ALBA SÁNCHEZ-ANDRADE FERNÁNDEZ-AVELLO**

**Notario**

Avenida Eduardo Pondal, 19-Entreplanta A

15110 PONTECESO (A Coruña)

TEL.: 981714026 FAX: 881243866

ALBA SÁNCHEZ-ANDRADE FERNÁNDEZ-AVELLO  
NOTARIA  
Avda. Eduardo Pondal 19, entreplanta A  
Telf. 981 714 026 – Fax. 981 714 400  
asanchez-andrade@notariado.org  
15110 PONTECESO

## EDICTO

**DOÑA ALBA SÁNCHEZ-ANDRADE FERNÁNDEZ-AVELLO**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE A CORUÑA, CON RESIDENCIA EN PONTECESO, **HAGO CONSTAR**: Que en esta Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD DEL ARTICULO 209 DEL REGLAMENTO NOTARIAL con el fin de acreditar que Don Manuel Mourin Castro era dueño desde **hacia más de un año antes de su fallecimiento**, de la siguiente finca sita en la parroquia de Cundíns, municipio de Cabana de Bergantiños:

**URBANA.-** Parcela de mil dieciséis metros cuadrados (1.016 m<sup>2</sup>) de superficie, en el lugar de Frinle, en donde se han construido las siguientes edificaciones:

- **VIVIENDA** compuesta de PLANTA SEMISÓTANO de sesenta y nueve metros cuadrados (69 m<sup>2</sup>) de superficie construida, destinada a almacén; PLANTA BAJA, de ciento quince metros cuadrados (115 m<sup>2</sup>) construidos, destinada a vivienda; y PLANTA BAJO CUBIERTA, de cuarenta y seis metros cuadrados (46 m<sup>2</sup>) construidos, destinada a almacén,

- y **HÓRREO** que ocupa once metros cuadrados (11 m<sup>2</sup>).

Esta finca está cruzada por una pista.

Según la orientación y actualización de lindes tomada de las certificaciones catastrales que se incorporan, linda: Norte, Eduardo Regueira Insua; Sur, Elisa Lema Graiño, Josefa Martínez Rioboo y María Luz Torrado García; Este, Eduardo Regueira Insua, María Luz Torrado García y Josefa Martínez Rioboo; y Oeste, José Javier Méndez Rodríguez, Elisa Lema Graiño y Josefa Martínez Rioboo.

Durante el plazo que finalizará **transcurridos veinte días desde su publicación**, podrán los interesados comparecer en mi Notaria sita en Pontequeso, en la Avenida Eduardo Pondal, 19-entreplanta A, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pontequeso, a quince de septiembre de dos mil veinticinco.

EL NOTARIO.